

Número 115

MARTES 16 DE MAYO DE 1950

Franqueo concertado

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA DE CÓRDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . .		0'50 pts.	
Id. de id. id. del id. anterior. . .		1'00 »	
Id. de id. id. de dos años anteriores. .		1'50 »	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. .		2'00 »	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

correspondiente al día 2 de mayo de 1950

AÑO XV NUM. 122

Núm. 1.903

ADMINISTRACION CENTRAL

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

**Comisaría General de Abastecimientos
y Transportes**

Circular número 739-A, por la que se dan normas complementarias para regulación del comercio de la patata durante la campaña agrícola 1950-51.

FUNDAMENTO

Teniendo en cuenta las circunstancias de producción en la actual campaña de patata, y con objeto de facilitar al máximo la movilización de

la cosecha, es conveniente suprimir los trámites no imprescindibles, y, por lo tanto, y a los efectos que determina el artículo segundo de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 24 de marzo de 1950 «Boletín Oficial del Estado» número 91 y como complemento y rectificación de cuanto se establece en la Circular de esta Comisaría General número 739, de 31 de marzo próximo pasado, he tenido a bien disponer:

CARACTERÍSTICAS DEL LIBRO DE
ALMACÉN

Artículo 1.º El Libro de Almacén establecido con carácter obligatorio para cuantos se dediquen al comercio de la patata de consumo, deberá ajustarse al modelo adjunto.

ENTREGA DEL LIBRO DE ALMACÉN

Artículo 2.º El Libro de Almacén se entregará, sin restricción alguna,

a cuántas personas naturales o jurídicas lo soliciten.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos o Inspecciones de Recursos, en su caso, diligenciarán los referidos libros, haciendo constar número de folios útiles y nombre o razón social del titular a quienes vayan destinados.

GUÍAS DE CIRCULACIÓN

Artículo 3.º Quedan sin efecto hasta nueva orden, los artículos 4.º, 5.º y 6.º de la Circular número 739, de 31 de marzo de 1950.

En su consecuencia, a partir de la fecha de la presente Circular, las patatas podrán movilizarse libremente por todo el territorio nacional, sin que deba exigirse ni establecerse requisito alguno para ello, suprimiéndose, por tanto, a estos efectos, la guía única de circulación, conduces o cualquier otro documento análogo.

INFORME QUINCENAL DE PRECIOS

Artículo 4.º Por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos se mantendrá al día información de los precios de venta al público, resumiéndola quincenalmente y transmitiéndola a este Organismo.

En su consecuencia los días 15 y 30 de cada mes deberá enviarse a la Dirección Técnica un informe comprensivo del precio máximo, mínimo y medio de venta de patatas durante la quincena en la capital, e iguales casos, referidos al mismo período, en el medio rural.

Madrid, 25 de abril de 1950.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal
Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento:
Ilustrísimos señores Comisarios
de Recursos y Gobernadores civi-
les, Delegados provinciales de
Abastecimientos y Transportes.

ENCASILLADO DEL LIBRO DE ALMACEN ESTABLECIDO CON CARACTER OBLIGATORIO PARA LOS COMERCIANTES DE PATATAS
POR CIRCULAR NUM. 739 DE LA COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES (BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO NUM. 91)

ENTRADAS

[illegible]

SALIDAS

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.029

Relación de los individuos que han sido aprobados en los exámenes para Operadores de Cinematógrafo, celebrados el día 24 de abril de 1950.

Don Rafael Camacho Rodríguez.
Don Pedro Cantero Molina.
Don Francisco Castilla de la Vega.
Don Francisco Cárdenas Jiménez.
Don José Fuentes Sánchez.
Don Lorenzo R. Gaitán Granadilla.
Don Juan de Dios López López.
Don Antonio Navarro Lindo.
Don Rafael Pérez Jurado.
Don Eufasio Pérez Lozano.
Don Virgilio Pérez Prast.
Don Antonio Pérez Trenas.
Don Antonio Rodríguez Márquez.
Don Jorge Urbano Gómez.
Don Joaquín Contreras Jiménez.
Don Fernando Hidalgo Bonilla.
Don José Ruiz Redondo.
Don Juan Luis Susán Maroto.
Don Juan Alfonso Sáez Varela.
Don Teodoro Crespo Mayorga.
Córdoba 12 de mayo de 1950. —
El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Confederación Hidrográ-
fica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 1.593

ANUNCIO

En los «Boletines Oficiales del Estado» y de las provincias afectadas, se hizo pública la solicitud para obtener la concesión administrativa de doscientos setenta litros por segundo de agua elevada del río Guadalimar, que con destino al riego de la finca «Torrubia» en los términos de Linares y Jabalquinto (Jaén), pide don Dionisio Martín Sáiz.

Durante el plazo de treinta días naturales y consecutivos, fijado en el precitado anuncio, para la presentación de proyectos relacionados e incompatibles con la petición anunciada, sólo el propietario lo hizo con el suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis de Alcaráz y de Reyna.

Las características esenciales del proyecto presentado, son las que se consignan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

En la orilla derecha del río Guadalimar, tiene lugar la toma de agua por medio de una galería que comunica el cauce del río con un pozo circular sobre el que se asienta la casa de máquinas, en la que se instalan los grupos elevadores constituidos por dos grupos motobomba gemelos, para servicio de la finca, en la parte denominada Vega Grande y uno independiente para la otra parte denominada Vega de la Rinconada.

Inmediata a esta estación elevadora, se encuentra la chimenea de equilibrio donde desemboca la tubería de impulsión de los grupos gemelos que sirven la Vega Grande. De esta chimenea, parte una tube-

ría forzada de doscientos setenta y cinco metros de longitud, hasta alcanzar el módulo constituido por un orificio en pared delgada, continuando desde esta obra la acequia en conducción abierta en una longitud de cuatro mil trescientas noventa metros, con desarrollo a media ladera paralelamente al río y en el mismo sentido que su corriente.

El tercer grupo elevador vierte el agua directamente en otro módulo constituido también por orificio en pared delgada, desde donde es repartida el agua a que da paso por una conducción formada por tubería en una longitud de cuatrocientos ochenta metros y acequia a cielo abierto en los seiscientos setenta metros restantes, con desarrollo a media ladera en sentido opuesto a la corriente del río.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquél en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de treinta días antes mencionado podrán presentarse reclamaciones contra el Proyecto por los que se consideren perjudicados en las Alcaldías de Linares y Jabalquinto (Jaén) y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector Segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina estará expuesto el citado Proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Hermandad Sindical Mixta
de Villaralto

Núm. 1.856

El Jefe de esta Hermandad, hace saber:

Que confeccionado el padrón de Contribuyentes del término, para atender al sostenimiento de esta Hermandad y Servicio de Guardería Rural de la misma, durante el vigente ejercicio, queda el mismo expuesto al público por espacio de ocho días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que contra el mismo se formule las reclamaciones que crean oportunas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Villaralto a quince de abril de mil novecientos cincuenta.—El Jefe de la Hermandad, Manuel García.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.023

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y en autos ejecutivos a instancia de don José González de la Cruz, contra don Francisco Gómez Molina, he acordado SACAR POR SEGUNDA VEZ a pública subasta para su venta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes

muebles embargados, consistentes en tejas planas, tubos de cemento y baldosas de cemento, cuya relación y precio de cada cosa está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Para el acto de dicha subasta, se ha señalado el día treinta y uno del actual y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes porque se interesen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento del avalúo y se hace constar por último que de dichos bienes es depositario el demandado con domicilio en Manzanares, en carretera de la Solana, número diez.

Dado en Córdoba a once de mayo de mil novecientos cincuenta. — José María Francés. — El Secretario, José María Coriázar.

MONTILLA

Núm. 1.923

Don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez, de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades de la nación, se proceda a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, propiedad de Francisco Carrasco Molinero y que fueron hurtadas el día 27 de abril último, del Cortijo El Lavado, de este término, poniéndolas, de ser habidas, a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos y autores del hecho, para efectos del sumario número 59 de 1950.

Dado en Montilla a 3 de Mayo de 1950. — Diego Egea. — El Secretario Licenciado, José Rabadán.

Reseña de las caballerías

Mula 14 años, 1'50 alzada, capa encendida, señas particulares cruzada rayada, cola y crin negras, hierro Mundial V. 6 muslo izquierdo.

Mula 18 años, alzada 1'44, negra peceña, hierro E. V., cruzada; señas particulares; mohina, caricana, lunar en base cola y lunares dorso derecho.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.930

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 412 del 1949, seguido contra Miguel Rubio Sánchez, sobre hurto de aceituna, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia. — En la villa de Castro del Río a 3 de mayo de 1950. Vistos y oídos por el Sr. Juez Comarcal sustituto don José López Priego, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Jefe de la Guardería Ru-

ral de esta villa, contra Miguel Rubio Sánchez, por hurto de aceitunas.

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Rubio Sánchez, como autor de una falta contra la propiedad a la pena de 5 días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. — Notifíquese esta sentencia al denunciado y encontrándose en ignorado paradero, llévase a cabo la misma por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Y para que sirva de notificación al inculcado que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Castro del Río, a 3 de mayo de 1950. — El Secretario, Firma ilegible

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.939

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 1.417 de 1949, se ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo retropróximo, cuya parte dispositiva dice así:

FALLO: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Luis Fernández Rodríguez y Francisco Molina Lara, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno de ellos, a que abonen 29 pesetas de indemnización a la perjudicada D.^a Carmen Gutiérrez Tiscar y al pago de las costas de por mitad, como autores de una falta contra la propiedad, por daños que prevee y sanciona el artículo 591, número 1.º del vigente Código Penal, y hágaseles la aplicación de los beneficios de indulto en cuanto a la pena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. — Pedro Joya García — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los condenados en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en Aguilar de la Frontera a 4 de mayo de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 1.942

Julio Valero Bustamante, hijo de Juan y de Rosa, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión carpintero, de 16 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por quebrantamiento prisión, en la causa número 142 de 1947, comparecerá en término de 10 días, ante este Juzgado de Instrucción de Montoro, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Montoro 5 de mayo de 1950. — El Secretario, Leopoldo Romero. — Lo bueno: El Juez de Instrucción F. Rubiales.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA